



**“GENERALI ESPAÑA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros ha convocado Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 25 de Octubre de 2018, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Calle Orense núm. 2, en primera convocatoria a las 12:30 horas, y en igual hora del día siguiente, en segundo llamamiento, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Consejo de Administración: Nombramiento del Consejero D. Davide Glavina

TERCERO.- Delegación de Facultades para la interpretación, aclaración, complemento, subsanación, ejecución, desarrollo y formalización de los Acuerdos adoptados en la Junta.

CUARTO.- Aprobación del Acta de la Junta General.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a esta Junta o delegar su voto, podrán obtener la correspondiente tarjeta de asistencia o delegación, solicitándolo con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta, de la propia Sociedad (Calle Orense núm. 2 - 28020 Madrid), o de su entidad depositaria.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración podrá, si lo estima oportuno y de acuerdo con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, requerir la presencia de un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial de la misma, en cuyo caso no procederá que la Junta acuerde la aprobación del acta (según figura en el punto quinto del Orden del Día antes reseñado).

Madrid, 20 de Julio de 2018

El Presidente del Consejo de Administración
Jaime Anchústegui Melgarejo”